



BOP

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

N.º 257

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

CERVO

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2022, se aprobaron los padrones correspondientes a las mensualidades de septiembre de 2022 de las liquidaciones del precio público por el servicio de Ayuda en el Hogar y de la Piscina Municipal, así como los padrones correspondientes al 4º bimestre de 2022 de las tasas por los Servicios de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Saneamiento.

Por medio del presente edicto se exponen al público los padrones, por un plazo de 15 días naturales, a contar desde lo siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Contra los mismos se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, siendo el procedente en el caso del canon del agua a reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el Padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde lo 11 de noviembre de 2022 al 13 de febrero de 2023. Una vez transcurrido el mismo sin haber efectuado el pago, este se exigirá por el procedimiento de constreñimiento sobre el patrimonio del deudor. En el caso del canon del agua, esta falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Formas de pago: Mediante domiciliación bancaria o en calqueira oficina de Abanca, Banco Santander o BBVA proveídos del documento de ingreso que se les remitirá o podrán solicitar en el Ayuntamiento.

Cervo, 31 de octubre de 2022.- El Alcalde, Alfonso Villares Bermúdez.

R. 3180

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía el Padrón fiscal del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de septiembre de 2022 que comprenden los siguientes recibos:

1.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de septiembre de 2022, integrado por 13 recibos por imponerte total de 3.509,64 €.

El Padrón quedará expuesto al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra lo acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio público de Centro de Día correspondiente al septiembre de julio de 2022, tendrá lugar desde el día 20/10/2022 al 20/12/2022 (ambos incluidos). Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

La presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guitiriz, 26 de octubre de 2022.-La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3181

O INCIO*Anuncio*

Estando próximo a finalizar el período de cuatro corderos para lo cual se nombró al Juez de Paz titular, en cumplimiento del previsto en el art. 101 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Corporación va a proceder su elección.

La tal fin se anuncia la presente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

1º.- OBJETO.

Elección del Juez de Paz titular del Ayuntamiento de O Incio, por un período de cuatro años.

2º.- CONDICIONS DE Los ASPIRANTES

Podrán participar en la convocatoria todos los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español /a y mayor de edad.

- No estar incurso en las causas de incapacidad previstas en el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en las causas de incompatibilidad y prohibiciones señaladas en los artículos 389 y 397 de la antedicha Ley, la excepción de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995. Las causas de incompatibilidad y prohibiciones operarán con posterioridad al nombramiento.

3º.- SOLICITUDES.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debiendo adjuntar los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento y fotocopia autenticada del D.N.I.

- Certificación médica, acreditativa de no estar impedido física el psíquicamente para lo ejercicio de función judicial.

- Certificado de antecedentes penitenciarios, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

- Declaración complementaria de conducta ciudadana a la que se refiere el artículo 2.1 la) de la Ley 68/80, referente a se se encuentra inculcado el encausado.

- Justificación de los méritos que pueda alegar.

4º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIONES DE INSTANCIAS.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de O Incio o por cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante lo plazo de 10 días naturales, a contar desde lo siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

O Incio, 2 de noviembre de 2022.- El alcalde, Héctor M. Corujo González.

R. 3182

LÁNCARA*Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Lánara en sesión común realizada el día 29 de septiembre de 2022 acordó aprobar el expediente de modificación de créditos 15/2022, concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto general del Ayuntamiento de 2022. El citado acuerdo fue expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP nº 230 de Lugo de 07/10/2022 sin que durante ese plazo se presentara reclamación alguna, por lo que se entiende definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, con el siguiente resumen por capítulos del presupuesto:

Estados de gastos

Capítulo I	Gastos de Personal	787.622,98
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.465.203,11
Capítulo III	Gastos Financieros	195,33

Capítulo IV	Transferencias Corrientes	39.101,60
Capítulo V	Fondo de Contingencia	3.500,00
Capítulo VI	Inversiones Reales	1.185.562,16
Capítulo VII	Transferencias de Capital	34.371,89
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	6.604,00
		3.522.161,07

Estado de ingresos

Capítulo I	Impuestos directos	622.631,54
Capítulo II	Impuestos indirectos	25.000,00
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	313.844,40
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.303.934,73
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	6.429,26
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	404.574,81
Capítulo VIII	Activos financieros	845.746,33
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
		3.522.161,07

Contra lo presente acuerdo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Láncara, 2 de noviembre de 2022.- El alcalde, Darío La. Piñeiro López.

R. 3183

LUGO

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

A través del Decreto número 9800/2022 de 7 de octubre, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de centro de día correspondiente al tercer trimestre de 2022, que se exponen al público en el Servicio de Servicios Sociales, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, del 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquiera otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día 18 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2022 (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constreñimiento, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de momento.

Lugo, 7 de octubre de 2022.- La Concejala Delegada de Bienestar Social, Inclusión y Personas Mayores. Olga López Racamonde.

R. 3184

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto número 10030/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó el Padrón de suministro de agua e IVA s/su consumo, recogida de basura, alcantarillas, alquiler de contador y canon de agua correspondiente al tercer trimestre de 2022, que se expone al público en el Servicio de Aguas, sito en la Ronda de la Muralla, 197, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza Fiscal General. No obstante, podrán interponer cualquiera otro recurso que consideren oportuno.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lugo, 31 de octubre de 2022.- La ALCALDESA ,P.D.El TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADO DE COHESIÓN TERRITORIAL, Miguel Fernández Méndez.

R. 3185

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lugo, en sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintidós, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE La TRAMITACIÓN DE Los TÍTULOS HABILITANTES DE NATURALEZA URBANÍSTICA Y DE Las ACTIVIDADES.

En cumplimiento del establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, del 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999 del 21 de abril, se exponen al público por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio, dentro del cual los interesados podrán examinarla en la pagina Web del ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Se entenderá cómo definitivo el acuerdo provisional, de no ser presentadas reclamaciones durante dicho período, procediendo a la publicación íntegra del texto de la ordenanza.

Lugo, 7 de noviembre de 2022.- El Secretario General del Pleno, Rafael José de él Barrio Berbel.- Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Sostenibilidad Urbana, Álvaro Santos Ramo.

R. 3227

MURAS

Anuncio

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Muras del ejercicio 2022 mediante transferencia de crédito partidas dintinto área de gasto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión común celebrada el 26 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto por un importe de 71.163,43€

El dicho expediente permanecerá expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras, a efectos de la presentación de reclamaciones ante el Pleno, segundo lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si al final del período de exposición pública no se habían presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en la citada legislación.

Muras, 3 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3187

Anuncio

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2022 mediante crédito extraordinario

El Ayuntamiento Pleno, en sesión común celebrada el 26 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería por importe de por un importe de 51.711,76€.

El dicho expediente permanecerá expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras, a efectos de la presentación de reclamaciones ante el Pleno, segundo lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si al final del período de exposición pública no se habían presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme al establecido en la citada legislación.

Muras, 3 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3188

Anuncio

Anuncio aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora del precio público del Punto de Atención a la Infancia (PADRE) del Ayuntamiento de Muras.

El Pleno del Ayuntamiento de Muras en sesión común celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del Punto de Atención a la Infancia (PADRE).

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquiera interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento: <https://muras.sedelectronica.gal/>

Se transcurrido dicho plazo no se presentaron reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Muras, 3 noviembre 2022.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3189

AS NOGAIS

Anuncio

De conformidad con el dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en el artículo 51.1 del Código Civil, se

publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de As Nogais en dato 9 de septiembre de 2021 adoptó Decreto que dí; Delegar en el concejal don Fernando Rodríguez González la celebración del matrimonio entre don Fernando Santín López, titular del DNI número ***5544** y doña Nerea Crende López, titular del DNI número ***9115**, en D. Fernando Rodríguez González, Concejal de este Ayuntamiento, a celebrar el día 5 de noviembre de 2022 en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento de As Nogais. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del previsto en el artículo 44.2º del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

As Nogais, 4 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 3190

OUTEIRO DE REI

Anuncio

Anuncio de exposición al público de la cuenta general del Ayuntamiento de Outeiro de Rei correspondiente al ejercicio 2021.

Formulada y rendida la cuenta general del Ayuntamiento de Outeiro de Rei correspondiente al ejercicio 2021y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 28 de octubre de 2022; de conformidad con el dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo2/2004, del 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público junto con los documentos justificativos durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán presenta-las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Outeiro de Rei, 31 de octubre de 2022. El Alcalde. José Pardo Lombao.

R. 3191

PANTÓN

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE La MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 26-2022 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento de Pantón, en sesión común que tuvo lugar el día 27.10.2022, aprobó inicialmente el expediente nº 1048/2022 de modificación de crédito 26-2022 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo por plazo de quince días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo en las dependencias municipales y presentar reclamaciones ante lo Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada se durante lo citado plazo no se presentaron reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pantón, 2 de noviembre de 2022.- El Alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3192

RIBAS DE SIL

Anuncio

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 03/11/2022 el Padrones de la tasa por el Servicio de recogida de basura rural del 3º Trimestre de 2022 y el Padrón SAF del mes de octubre de 2022, por medio del presente se exponen al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra lo acuerdo de aprobación de los dichos padrones podrá interponerse recurso de reposición ante lo propio alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del periodo de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

El mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo nos tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constreñimiento, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la dicha Ley.

La presente publicación, en el supuesto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 3 de noviembre de 2022.- El alcalde, Miguel Angel Sotuela Vega.

R. 3193

O SAVIÑO

Anuncio

Acuerdo inicial de modificación del plantel para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento de O Saviño, en sesión común celebrada el día 29 de septiembre de 2022, el Acuerdo de modificación del plantel funcionario y laboral para el ejercicio 2022 (publicado en el BOP núm. 97, de 29 de abril de 2022), en cumplimiento del establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de este ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, a fin de que durante el mismo, los interesados, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen convenientes ante lo Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas.

O Saviño, 3 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3194

O VALADOURO

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local celebrada lo la dice 28 de octubre de 2022, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de septiembre de 2022 por el imponerte total de 6.741,38€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro 31 de octubre de 2022.- El Alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 3195

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED BÁSICA DE ABASTECIMIENTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE CERVO Y BURELA

Anuncio

Quedando definitivamente aprobada la transferencia de crédito 2/2022 entre diferentes áreas de gasto, aprobada inicialmente por acuerdo del Consejo Rector del Consorcio para la gestión y explotación de la red básica de abastecimiento de agua en alta a los Ayuntamientos de Cervo y Burela de 23 de septiembre de 2022, elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y, en cumplimiento del dispuesto en el

artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el resumen de la correspondiente transferencia de crédito entre las diferentes áreas de gasto:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Ozramentaria		Descripción	Euros
920	227.99	Concesión servicio explotación red abastecimiento agua	123.000
		TOTAL GASTOS	123.000

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	310.00	Intereses préstamos	30.000
011	913.00	Amort. Préstamos	93.000
		TOTAL GASTOS	123.000

Cervo, 3 de noviembre de 2022.- La Presidenta, Teresa María Gutiérrez López.

R. 3196

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.O.A., COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

Expediente número: La/27/23432

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

Peticionario: Juan Manuel Carbajales Valea

Nombre de él río el corriente: Río Trabada

Caudal solicitado: 1,9 l/seg.

Punto de emplazamiento: Vilarbétote (Sante)

Término Municipal y Provincia: Trabada (Lugo)

Destino: Accionamiento de molino harinero

BREVE DESCRIPCION DE LANAS OBRAS:

Azud de derivación con escala de peces, canal de acumulación y conducción del agua asta él molino y devolución al cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en él Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él indicado plazo, en él Ayuntamiento de Trabada, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto él expediente.

Oviedo, 22 de marzo de 2022.- Él Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Pedro Granda Rodríguez.

R. 0664

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL. LO.LA. COMISARÍA DE AGUAS*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA****Expediente: La/27/40284**

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Comunidad de Usuarios de Agua de Fonte Abelairas y Cerdeira

Nombre de lana captación: manantiales Fonte Abelairas y Cerdeira

Caudal solicitado: 0,13 l/s

Punto de emplazamiento: El Barreiro, parroquia de Bretoña (Santa María)

Término Municipal y Provincia: A Pastoriza (Lugo)

Destino: Usos ganaderos

BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación del manantial Abelairas se realiza mediante una arqueta, la del manantial Fonte Cerdeira se realiza mediante un tubo poroso del que parte tubería hasta una arqueta y desde esta, a un depósito de distribución. Desde el depósito se conducen las aguas a las explotaciones ganaderas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., ante este Organismo, Ayuntamiento de A Pastoriza, o a través de cualquiera de los medios el registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a. (Comisaría de Aguas, Ronda de Lana Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por el contagio de la Covid-19, para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de el personal de el Organismo.

Lugo, 2 de noviembre de 2022.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 3197

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA****Expediente: La/27/39560**

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Amandino Carrera Irimia, María Rosario Puente Rego

Nombre de el río el corriente / de lana captación: Pozo

Caudal solicitado: 0,138 l/s

Punto de emplazamiento: El Puente de Outeiro, parroquia de Outeiro (Santa María)

Término Municipal y Provincia: Castro de Rei (Lugo)

Destino: Riego

BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante un pozo de 5 metros de profundidad, en el que se instalará una bomba de 1,2 cv. Del pozo parte una tubería que conduce el agua para riego de la plantación de arándanos ubicada en la parcela 6 del polígono 959 y en la parcela 573 del polígono 3.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., ante este Organismo, Ayuntamiento de Castro de Rei, o a través

de cualquiera de los medios de registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, o.a. (Comisaría de Aguas, Ronda de lana Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respeta la la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por él contagio de la Covid-19, para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones del personal del Organismo.

Lugo, 2 de noviembre de 2022.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 3198

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES La LANA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ÉL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS, 2022

BDNS (Identif.): 656802

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de lana Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica él extracto de lana convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en lana Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/656802>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LANA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto fijar lanas bases reguladoras y convocar lana concesión, para él cordero 2022 de él PROGRAMA DE FOMENTO DE LANA INICIATIVA EMPRESARIAL EN ÉL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS, con lana finalidad de colaborar de una forma activa en lana generación de empleo en él municipio apoyando lana puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales.

2. BENEFICIARIAS

Podrán acogerse a estas ayudas los/las empresarios/las individuales y lanas pequeñas y medianas empresas (PYME), independientemente de su me la fuere jurídica, que iniciaran su actividad empresarial entre el 1 de noviembre de 2021 y él 31 de octubre de 2022. Se entenderá por inicio de actividad él alta en él IAE. Para él carácter de PYME se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo I de él Reglamento nº 651/2014 de lana Comisión Europea.

3. BASES REGULADORAS.

Pueden consultarse lanas bases reguladoras de lana presente convocatoria en lana siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en lana sección de SUBVENCIONES. Lanas entidades interesadas deberán presentar lanas solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en él Registro general de él Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios lo en lana web www.monfortedelemos.es.

4. CUANTÍA.

Para lana financiación de estas ayudas se destina un crédito de 30.000,00 €.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LANAS SOLICITUDES.

Él plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente la lana publicación de él extracto de lanas bases en él Boletín Oficial de lana Provincia y hasta el 30 de noviembre de 2022

Monforte de Lemos, 2 de noviembre de 2022.- ÉL Alcalde, José Tomé Roca.

R. 3199

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) XOVE

Anuncio

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2022-1030 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 POLA QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE Las AYUDAS AI ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE PARA EI CURSO 2022-2023

BDNS (Identif.): 656824

De acordó con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/656824>)

Primero. Beneficiarios.

Las personas interesadas en la concesión de una ayuda deberán cumplir el requisito de empadronamiento y residencia efectiva del núcleo familiar en el Ayuntamiento de Xove con una antigüedad mínima de tres años, salvo en el caso de independencia de la persona solicitante, que se considerará tal se en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso se requerirá el empadronamiento y residencia efectiva personal.

Segundo. Objeto

Las bolsas y ayudas al estudio reguladas en las presentes bases tienen por objeto atender a sufragar los gastos derivados del material y pago de las tasas o precios de quien se encuentre realizando estudios, con las dotaciones máximas y demás condicionantes que se fijan en las bases posteriores.

A los efectos de las presentes Bases, se entiende por Bolsa o Ayuda al estudio "toda cantidad o beneficio que el Ayuntamiento de Xove conceda a quién desee realizar o se encuentre realizando estudios para su promoción educativa, cultural o profesional, de acuerdo con las presentes bases y para los cursos académicos a que se refieran las respectivas convocatorias"

Las modalidades de bolsas y ayudas al estudio son las siguientes:

MODALIDAD 1.- Bolsas y ayudas al estudio universitario.

MODALIDAD 2.- Bolsas y ayudas para ciclos formativos que cursen especialidades que no existan en Xove, Sano Cibrao, Viveiro o Burela.

MODALIDAD 3.- Ayudas para alumnos con discapacidad física o psíquica que asistan a clases de educación especial o la terapias de estimulación.

MODALIDAD 4.- Ayudas para compra de material escolar.

MODALIDAD 5.- Ayudas para estudios de doctorado.

MODALIDAD 6.- Ayudas para máster

Tercero. Bases reguladoras

Pueden consultarse las Bases Reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: <https://xove.sedelectronica.gal/transparencia/b798c099-335y-4ae5-b6f2-5609fdf60c21/>

Cuarto. Cuantía

El Ayuntamiento de Xove abonará las ayudas a las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos en estas bases por alumno o alumna segundo la renta per cápita familiar (englobando los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia) que consta en la declaración del Impuesto Sobre la Rinda de las Personas Físicas presentada en el año de la solicitud.

Las dotaciones de las bolsas son las siguientes:

1.-Modalidad 1.- Bolsas y ayudas al estudio universitario, dotadas con 1.200,00 € cada una, con una cuantía mínima de 100,00 €

2.-Modalidad 2.- Bolsas y ayudas para ciclos formativos que cursen especialidades que no existan en Xove, Sano Cibrao, Viveiro o Burela, dotadas con 600,00 € cada una, con una cuantía mínima de 100,00 €

3.-Modalidad 3.- Ayudas para alumnos con discapacidad física o psíquica que asistan a clases de educación especial o la terapias de estimulación, dotadas con 750,00 € cada una

4.-Modalidad 4.- Ayudas para compra de material escolar, con la siguiente dotación:

la.- Preescolar: 65,00 €

b.- Primaria y ESO: 60,00 €

c.- Bachillerato: 125,00 €

d.- Ciclos formativos: 125,00 €

5.-Modalidad 5.- Ayudas para doctorado, dotada con 1.200,00 €.

6.- Modalidad 6.- Ayudas para master, dotada con 500,00 €.

Quinto. Requisitos de los solicitantes

Los interesados en la concesión de una bolsa o ayuda al estudio deberán cumplir el requisito de empadronamiento y residencia efectivo del núcleo familiar en el Ayuntamiento de Xove con una antigüedad mínima de tres años, salvo en el caso de independencia del solicitante, que se considerará tal se en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso se requerirá el empadronamiento y residencia efectivo personal.

Además, en el caso de las ayudas de la Modalidad 1 de bolsas y ayudas al estudio universitario, es condición indispensable no tener más de dos materias suspensas de cursos anteriores, siempre y cuando el alumno esté matriculado de un curso completo o de un número de materias no inferior a cinco. Y así proporcionalmente al número de materias.

Asimismo, para disfrutarlo del total de la ayuda de la modalidad 6 de master deberá acreditarse documentalmente un gasto superior a la cantidad para conceder, entendiéndose como gastos a justificar los derivados de la matrícula, gastos de estancia, gastos de desplazamientos, gastos de alimentación y/o gastos de material, y en el caso de no justificar el total de la ayuda, esta se prorrateará.

Los gastos deberán ser justificados con facturas, tasas de matrícula, contratos (estancia) o cualquiera otro gasto que acredite fidedignamente la realización del gasto sin admitirse simples recibos ni declaraciones.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados en acceder a las bolsas y ayudas deberán solicitarlo en el impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento y acompañar la documentación señalada en la Cláusula Octava.

Las solicitudes se encontrarán la disposición de los interesados y podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xove así como en las dependencias de Servicios Sociales del Ayuntamiento y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Xove.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación por la Base de datos Nacional de Subvenciones del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente, sin que en ningún caso a duración de la dicha prórroga pueda exceder de 10 días.

Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias en el registro y oficinas, de acordó con el previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XOVE, 2 de noviembre de 2022.- EL ALCALDE.- JOSÉ DEMETRIO SALGUEIRO RAPA.

R. 3200